

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5471 Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales de la tasa por la instalación de puestos en los mercadillos semanales, ocasionales y atracciones feriales en las fiestas patronales y de la tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones.

Transcurrido el plazo de exposición al público, de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de la Tasa por la instalación de puestos en los mercadillos semanales, ocasionales y atracciones feriales en las fiestas patronales y de la Tasa por la ocupación de la vía pública con terraza y otras instalaciones, aprobadas inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021, y no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el art. 17.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, se publica el texto íntegro de las modificaciones efectuadas según lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ella otro recurso, que el Contencioso- Administrativo, según establece el art. 19 de dicho texto legal:

Tasa por la instalación de puestos en los mercadillos semanales, ocasionales y atracciones feriales en las fiestas patronales

Disposición transitoria única

Se suspende temporalmente la aplicación de la tarifa segunda y tercera del artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos en los mercadillos semanales, ocasionales y atracciones feriales en las fiestas patronales (Cuota Tributaria) a partir de la publicación definitiva de la presente disposición en el B.O.R.M. hasta el 1 de mayo del año 2022.

Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones

Disposición transitoria única

Se prorroga la suspensión temporal de la aplicación del artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con terrazas y otras instalaciones (Cuota Tributaria) a partir de la publicación definitiva de la presente disposición en el B.O.R.M. para la ocupación de la vía pública que se realice desde el 30 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2022 inclusive.

En Torre Pacheco, 11 de agosto de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.